



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Copia fiel del Original

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000190 -2017/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 11 2 ABR 2017

VISTO:

Solicitud de Reconocimiento de 04 años de servicios por estudios superiores de fecha 07 de septiembre del 2016 presentado por la CPC. María Dolores Basurco Mendoza, Informe N°259-2016/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP de fecha 16 de septiembre de 2016 e Informe N°595-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR de fecha 14 de Noviembre del 2016;.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191º de la Constitución Política del Perú; los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del País, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, con fecha 07 de septiembre de 2016, la CPC. María Dolores Basurco Mendoza presenta solicitud de reconocimiento de 04 años de servicios por estudios superiores; indicando que es una servidora nombrada de esta Sede Regional, que fundamenta en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 inciso k) del Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la letra dice: Son derechos de los trabajadores de la carrera publica.- "Acumular a su tiempo de servicios hasta por cuatro años de estudios universitarios a los profesionales con título reconocido por la Ley Universitaria, después de quince años de servicios efectivos, siempre que no sean simultáneo"; anexando las siguientes documentales: a) RESOLUCION PRESIDENCIAL N°239-86/CORTUMBES-P, de fecha 06.08.1986, la misma que Resuelve: Nombrar, como empleada de carrera, con efectividad al 18 de julio de 1986, por periodo de tres meses, en los cargos, grado y sub grado, que se indican, el Personal: Oficina de Racionalización Unidad de Estructura y Funciones a doña MARIA DOLORES BASURCO MENDOZA, plaza de técnico de racionalización II, Grado I, Sub Grado 2, y con la Remuneración complementaria del Cargo por Estrategia del Desarrollo Regional (20%) y condición de trabajo (10%) ascendente a la suma de SETENTA Y CUATRO y 40/100 INTIS (I..74.40); b) RESOLUCION





RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 01.000190 -2017/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 11 2 ABR 2017

GERENCIAL Nº088-87/CORTUMBES-GG de fecha 13.10.1987, la misma que RESUELVE: ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a favor de doña María Basurco Mendoza, técnico en racionalización II, Grado y Sub Grado I-2, de la Oficina de Racionalización el derecho a percibir el 5% sobre su Remuneración Básica mensual por concepto de Bonificación Personal a partir del 25 de Abril de 1,987, día siguiente a la fecha que cumplió cinco (05) años de servicios al Estado; ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Oficina General de Administración de CORTUMBES, para que abone la bonificación a que se refiere el artículo anterior, a partir del 25 de abril de 1987, supeditándose el pago a la disponibilidad presupuestal; ARTICULO TERCERO: el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a la asignación específica 01-87 Bonificación Personal, del presupuesto para 1987 de la CORPORACION DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE TUMBES; c) TITULO PROFESIONAL DE CONTADORA PUBLICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES, de doña María D. Basurco Mendoza, de fecha 12.11.2004; d) RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº503-2006/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 16.08.2006, la misma que RESUELVE: FORMALIZAR LABORALMENTE LA REUBICACION DIRECTA, a partir de la fecha en cumplimiento al Programa Extraordinario establecido en la Ley Nº27803, en calidad de personal nombrado, a los siguientes ex trabajadores que se acogieron a la reubicación laboral, por los fundamentos expuestos en esta Resolución, en cumplimiento de la RESOLUCION MINISTERIAL Nº273-2006-TR, del 26.07.2006 y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 27.07.2006, al siguiente personal dentro del cual se encuentra considerada la CPC. María Dolores Basurco Mendoza; e) CONSTANCIA CERTIFICADA DE HABERES Y DESCUENTOS del PERIODO EXPEDIDO: DEL 01 DE MAYO DE 1987 AL 31 DE MARZO DE 1993; ORGANISMO: GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES; cuyo RESUMEN: TOTAL TIEMPO DE SERVICIO: del 01 de mayo de 1987 al 31 de marzo de 1993 Cinco (05) años Once (11) meses Cero (00) días; TOTAL REMUNERACION PERCIBIDAS: S/ 4,839.12 del 01 de mayo de 1987 al 31 de marzo de 1993; TOTAL DESCUENTOS AL SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES LEY 19990: S/. 96.65 del 01 de mayo de 1957 al 31 de marzo de 1993; TOTAL APORTACION AL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA DEL PERU (FONAVI): S/ 33.31 del 01 de mayo de 1987 al 31 de marzo de 1993; f) CONSTANCIA CERTIFICADAS DE HABERES Y DESCUENTOS del PERIODO EXPEDIDO: DEL 16 DE AGOSTO DE 2006 AL 31 DE ENERO DEL 2016, UNIDAD EJECUTORA: SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES; cuyo TOTAL MENSUAL: 1,482.27, con DESCUENTO SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES: 80.00, TIEMPO DE SERVICIO EN MES: 1; SUMATORIA TOTAL: 131,334.62, DESCUENTO SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES: 14,734.00, TIEMPO DE SERVICIO EN MES: 113.00, TIEMPO DE SERVICIO EN DIAS: 15.00; DESAGREGADO TOTAL: 131,334.62; DESCUENTO SISTEMA





RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000190 -2017/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 11.2 ABR 2017

NACIONAL DE PENSIONES: 14,734.00, TIEMPO DE SERVICIO EN AÑO: 9, TIEMPO DE SERVICIO EN MES: 5, TIEMPO DE SERVICIO EN DIAS: 15; g) CONSTANCIA CERTIFICADAS DE HABERES Y DESCUENTOS RESUMEN: TOTAL TIEMPO DE SERVICIO.- 16 de agosto del 2006 al 31 de Enero del 2016: AÑOS (09), MESES (05), días (15); TOTAL REMUNERACIONES PERCIBIDAS: del 16 de Agosto del 2016 al 31 de enero del 2016; S/ 131,334.62; TOTAL DESCUENTOS SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES: del 01 de Septiembre del 2006 al 31 de enero del 2016 S/ 14,734.00;



Que, con Informe N°259-2016/GRT-ORA-ORH-UECP, de fecha 16 de Septiembre de 2016, la responsable de la Unidad de Escalafón del Gobierno Regional de Tumbes, informa al Jefe de la Oficina Regional de Administración, que respecto al Expediente de Registro N°02278-2016 perteneciente a la servidora MARIA DOLORES BASURCO MENDOZA, a la fecha cuenta con VEINTE (20) AÑOS CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DIAS, al 31 de Enero del 2016 de servicios efectivos prestados al Estado;



Que, con Informe N°595-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 14 de Noviembre del 2016, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, establece respecto a la Acumulación de 04 Años de Formación Profesional; de acuerdo al razonamiento expuesto líneas arriba, que de acuerdo al período de tiempo de servicios a favor del Estado de la servidora y de acuerdo al régimen al cual pertenece, le asiste el derecho que invoca, siéndole aplicable lo dispuesto en el Art. 24º literal k) del Decreto Legislativo 276, que condice lo siguiente: SON DERECHOS DE LOS TRABAJADORES DE LA CARRERA PUBLICA.- Acumular a su tiempo de servicios hasta cuatro años de Estudios Universitarios a los Profesionales con Título reconocido por la Ley Universitaria, después de quince años de servicios efectivos, siempre que no sean simultaneo; por haber cumplido con acreditar Título Profesional reconocido por la Ley Universitaria, y acreditando la petitionerante que realizo sus estudios universitarios en el periodo de tiempo que fue cesada desde el 31.03.1993 al 15.08.2006, cumpliéndose lo dispuesto en el último párrafo de la norma referida después de quince años de servicios efectivos, y siempre que no sean simultáneos lo que también queda comprobado;



Estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes;

Que, mediante Directiva N° 001-2015/GRT—GGR-GRPPAT-SGDI, "DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000190 -2017/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 02 ABR 2017

DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 276-2015/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 03 de Agosto de 2015 y actualizada con Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000056-2017/GOB. REG. TUMBES-GR del 27 de febrero de 2017; El Titular del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes autoriza a la Gerencia General Regional emitir resoluciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por la administrada CPC. MARIA DOLORES BASURCO MENDOZA, respecto a la solicitud de reconocimiento de acumulación de 04 años de formación profesional, por los argumentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar, la presente resolución a la interesada, y a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y

Archívese



Handwritten signature and official stamp of the General Regional Office, including the name Lic. Adm. Roberto Chanduvi Vargas and ID number 06247.